

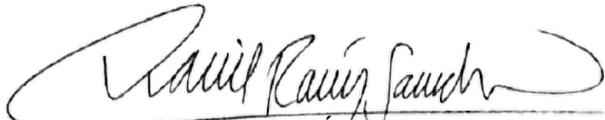
Palmira, 22 de junio de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Comunicación acto administrativo.

Se comunica a quien pueda interesar el contenido del Auto No. 142 del 31 de mayo de 2023 “Por el cual se ordena una indagación preliminar”, expedido por la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, al interior del expediente CVC con código 0721-039-008-013-2023.

Cordialmente,



DANIÉL ALFONSO RAMÍREZ SAAVEDRA  
Técnico Administrativo Grado 13 (E)  
Dirección Ambiental Regional Suroriente

Anexos: Auto No. 142 del 31-05-2023 en siete (7) páginas de contenido.

Proyectó: Daniel Alfonso Ramírez Saavedra – Técnico Administrativo Grado 13 (E).  
Elaboró: Daniel Alfonso Ramírez Saavedra – Técnico Administrativo Grado 13 (E).  
Revisó: Byron Hernando Delgado Chamorro – Profesional Especializado Grado 17.

Archívese en: 0721-039-008-013-2023.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO No. 142

(31 de mayo de 2023)

### “POR EL CUAL SE ORDENA UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR”

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 0100 No. 0320-1161 del 7 de diciembre de 2022, en especial las conferidas por el Acuerdo AC-No. 03 de marzo 26 del 2010, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas complementarias y

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES

Que durante visita ocular realizada el día 23 de septiembre de 2022 por un funcionario adscrito a la DAR Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, al predio conocido como –Finca Villa Victoria– ubicada en el corregimiento de El Líbano, municipio de Pradera (coordenadas geográficas 3° 25' 11.37" N 76° 11' 1.13" O), se evidenció la presunta infracción a varias disposiciones de la normatividad ambiental.

Que para ampliar la información, se extraerá lo descrito por el funcionario en su informe de visita del 23 de septiembre de 2022:

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Alexander Gamboa, Pradera. Dirección de correspondencia: Finca Villa Victoria, corregimiento el Líbano, municipio de Pradera, teléfono 3166496287

#### 4. LOCALIZACIÓN:

Finca Villa Victoria, corregimiento el Líbano, municipio de Pradera - Valle del Cauca. Coordenadas geográficas de referencia WGS84: Latitud 3°25'11.37"N - Longitud - 76°11'1.13"O a una altura de 1353 msnm. Terreno de Predio Rural IGAC: 765630004000000070013000000000.

COORDENADAS	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
Geográficas	3°25'11,37	76°11'1.13
Planas	869.963	1.099.332



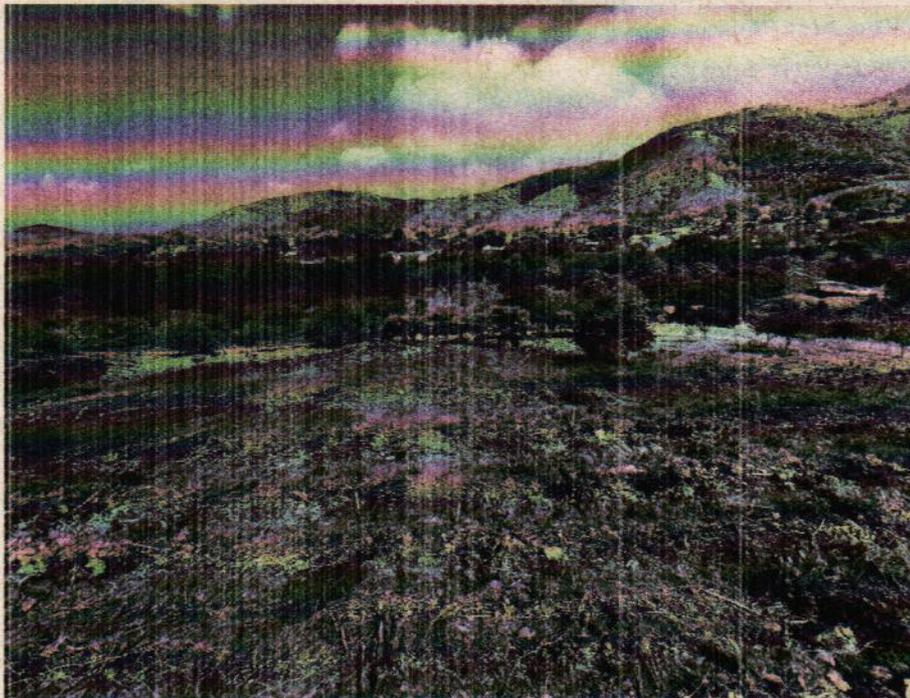


Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 7

siembra de cultivos de pan coger. que no se va a ingresar ni a tocar la zona donde se encuentra el bosque y lo que se ha limpiado, es solo maleza y rastrojo que con el tiempo ha invadido el potrero.

El señor Manuel Elias Toro, representante de la comunidad del Líbano, comunica que los habitantes de la parte alta de este corregimiento, se encuentran muy preocupados por las afectaciones que se puedan presentar, debido a las actividades que se están desarrollando en el predio Villa Victoria, conocido para ellos como 15 letras. ya que por información del señor Manuel, este predio tiene problemas de fallas geológicas.



Fotografía 1. levantamiento de la capa vegetal en aproximadamente dos mil metros cuadrados (2000 m<sup>2</sup>)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 7



Fotografía 2. Raíces de individuos forestales sin identificar



Fotografía 3. tocón de medidas de 0,40 metros de largo y de tallo 0.70 metros aproximadamente



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 7

#### **8. CONCLUSIONES:**

El siguiente informe se remite a la coordinación de la UGC Bolo Fraile Desbaratado para las medidas correspondientes.”

(Hasta aquí el informe).

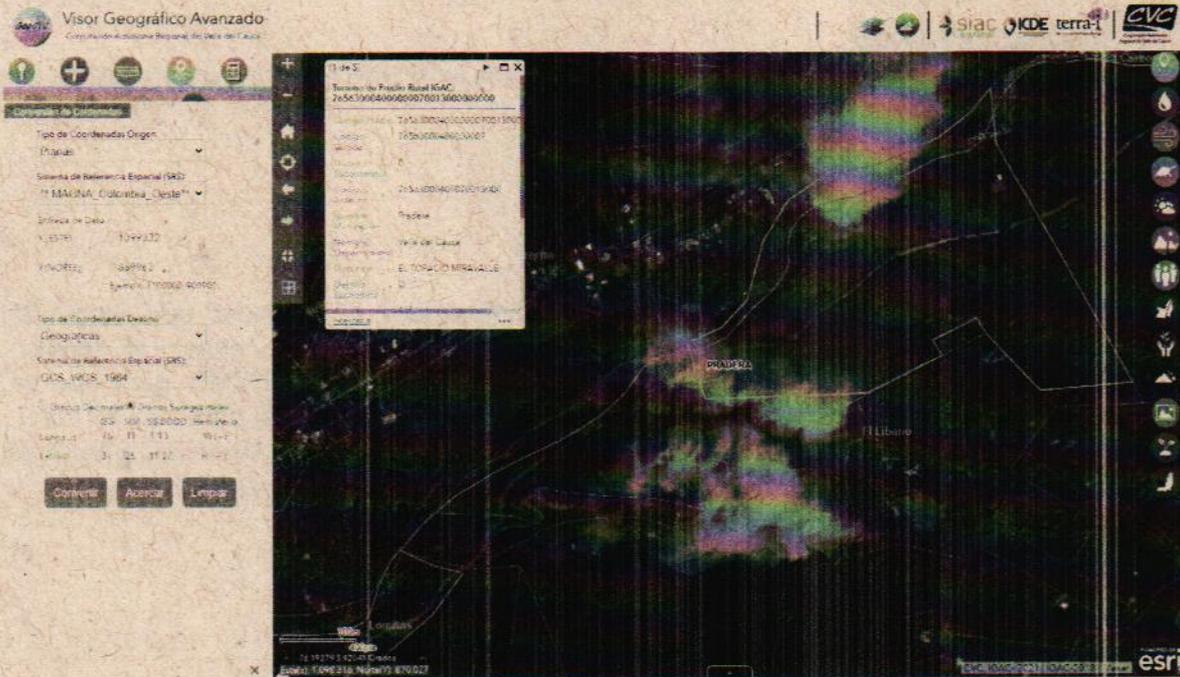
Que mediante radicado ARQ No. 918582022 la coordinadora de la Unidad de Gestión de Bolo-Fraile-Desbaratado remite la documentación recopilada del caso, al técnico administrativo del proceso de Gestión Ambiental en el Territorio de la CVC, para que se proyecte Auto de Indagación Preliminar con la finalidad de determinar al presunto infractor, verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad; según lo evidenciado en el informe CVC del 23 de septiembre de 2022.

#### **CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN**

Que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente y con base en las facultades conferidas en los artículos artículo 17 y 22 de la Ley 1333 de 2009, esta Dirección ordenará una indagación preliminar y decretará la práctica de pruebas con el fin de identificar plenamente al presunto infractor, verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad.

Por cuanto con el Informe de Visita de la CVC de fecha 23 de septiembre de 2022, se advierte la existencia de una situación que trasgrede la normatividad ambiental o pone en peligro los recursos naturales renovables.

Que haciendo uso de la herramienta GeoCVC, mediante las coordenadas consignadas en el informe de visita, se logró identificar el número de cédula catastral del predio Villa Victoria, el cual servirá de insumo para conocer al propietario del mismo.



Que teniendo en cuenta la necesidad de conocer la propiedad del predio conocido como Quince Letras, se solicitará a la Secretaría General por intermedio de la Coordinación de la Unidad de Gestión de Cuenca Bolo-Fraile-Desbaratado, el certificado de tradición del predio en el formato VUR, el cual obrará como prueba documental dentro del expediente.

Por lo expuesto, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar una indagación preliminar de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009, decretar y tener como pruebas las siguientes:

• **Documental:**

1. Solicitar a la Secretaría General de la CVC, la expedición del Certificado de Tradición del predio identificado con cédula catastral 765630004000000070013000000000, correspondiente al predio conocido como Quince Letras según las coordenadas registradas en el Informe de Visita del 23 de septiembre de 2022.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 7

**TERCERO:** Contra lo establecido no procede recurso alguno de acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**CÚMPLASE.**

**GRACE VÉLEZ MILLAN**  
Directora Territorial  
Dirección Ambiental Regional Suroriente

Copia Expediente No. 0721-039-008-013-2023  
Proyectó: Sebastián López Barbery – T.A.